ACTA DE INICIO

En el Municipio de Mosquera, a los diez (10) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025), en la Oficina de Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento, se reunieron el JEFE DE OFICINA MANUEL SANTIAGO PEREZ SERRATO, y ALBERTO LUIS JULIO TAPIA con el fin de efectuar el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 927 de 2025.

Contratista	**ALBERTO LUIS JULIO TAPIA**
Nit./ CC	1101444543
Contrato No	**927 de 2025**
Naturaleza de Contrato	Prestación de servicios
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACCIONES DE IMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y LA INNOVACIÓN QUE PERMITAN EL AVANCE Y LA GENERACIÓN DE UNA CULTURA DEL CONOCIMIENTO EN LA ALCALDIA DE MOSQUERA CUNDINAMARCA.
Valor Inicial del contrato	$19.232.500
Forma de Pago	EL MUNICIPIO pagará al contratista el valor estipulado del contrato de la siguiente manera: Se realizarán CINCO (5) pagos mensuales vencidos, iguales y sucesivos cada uno por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.675.000) Y UN (1) último pago correspondiente a los SIETE (07) días por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($857.500), incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones que conlleve a la celebración y ejecución total del contrato, sin superar vigencia fiscal 2025. PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula se efectuarán previo informe del supervisor del contrato, con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado, así como del comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL-si aplica) y las facturas, cuando se requiera, con el cumplimiento de los requisitos establecidos legalmente para estas. Las demoras que tengan lugar por la presentación de los documentos sin el lleno de los requisitos o por la presentación incompleta de los mismos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: ABONOS EN CUENTA: El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado mediante abono en la cuenta bancaria, que para tal efecto indique EL CONTRATISTA, mediante la correspondiente certificación aportada a la entidad. PARÁGRAFO TERCERO: Una vez realizado el registro presupuestal del contrato, el valor correspondiente al saldo del CDP que no fue comprometido será liberado por la Secretaría de Hacienda. PARÁGRAFO CUARTO: El contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se efectúen los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales y

	descuentos obligatorios a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen o descuento
/Fecha de Suscripción /	Julio 04 de 2025
Fecha de Iniciación	Julio 10 de 2025
Fecha de Terminación	Diciembre 16 de 2025

REQUISITO DE LEGALIZACIÓN	FECHA	NUMERO	VALOR
REGISTRO PRESUPUESTAL	07/07/2025	2025002147	$ 19.232.500,00
POLIZA	N/A	N/A	N/A
ESTAMPILLA	N/A	N/A	N/A
AFILIACIÓN ARL	10/07/2025		

Elaboro: Manuel Santiago Pérez Serrato – Jefe de Oficina Prospectiva, Evaluación y Cumplimiento.